

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL COORDINADOR DE HUMANIDADES, DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, DR. PEDRO SALAZAR UGARTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROCURADOR LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR CON LA ASISTENCIA DEL SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUIENES SE SOMETEN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 03 de junio de 2013 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración con número de registro 35397-1846-15-VIII-13, con una vigencia de 4 años, para que "LA UNAM", a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, participe con "LA PAOT" en materia de investigación, docencia, uso de información científica y técnica, organización de eventos y difusión, así como capacitación en los campos relacionados con las materias ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cual en su cláusula tercera prevé la realización de Convenios Específicos de Colaboración, razón por la que se suscribe el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM" QUE:

- I.1. De conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es un organismo descentralizado del Estado dotada de plena capacidad jurídica, teniendo entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.
- I.2. La representación legal de esta Máxima Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- ~~I.3.~~ Dentro de su estructura académico-administrativa, se encuentra el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento.
- I.4. El Dr. Domingo Alberto Vital Díaz, en su carácter de Coordinador de Humanidades, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el punto Primero del *Acuerdo del Rector que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en la Gaceta UNAM, el 5 de septiembre de 2014.

- I.5. Para efectos legales de este Convenio, se señala como domicilio legal el 9º. Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.
- I.6. Para el cumplimiento de este Convenio, señala como su domicilio las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas, el ubicado en el Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA PAOT" QUE:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- II.2 Tiene por objeto la defensa de los habitantes de la Ciudad de México, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la moción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con su Ley Orgánica.
- II.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción XXVIII de su Ley Orgánica, tiene las atribuciones necesarias para celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- II.4 El Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar fue designado Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de marzo del mismo año, y ratificado el 19 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de ese mismo mes y año.
- II.5 Se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 5 fracción XVII, 6 fracción II, 7 y 10 fracciones I, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 51 fracción XVI de su Reglamento.
- II.6 Dentro de su estructura orgánica, se encuentra la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, quien a través de su titular, será el Área Técnica Responsable del seguimiento, verificación y validación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico.
- II.7 Que cuenta con suficiencia en la partida presupuestal 3831 "Congresos y Convenciones", para poder erogar los gastos inherentes para participar en la coordinación y el desarrollo del Diplomado "Derecho del Cambio Climático y Gobernanza" por un monto de \$34,482.76 (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 72/100 M.N.) más el al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el oficio No. SFCDMX/SE/0119/2017, de fecha 5 de enero de 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.



II. 8 Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Avenida Medellín No. 202 , Piso 4 º, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06700, en la Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es sentar las bases mediante las cuales **"LA PAOT"** coadyuvará con **"LA UNAM"** en la coordinación, desarrollo e impartición del diplomado *"El Derecho del Cambio Climático y Gobernanza"*, que en lo sucesivo se le denominará **"EL DIPLOMADO"**.

CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR Y FECHA

"EL DIPLOMADO" será impartido los días jueves de 16:00 a 21:00 horas, a partir del día jueves 27 de abril de 2017, al día jueves 09 de noviembre del 2017, con una duración de 120 horas, el cual se dividirá en 5 módulos temáticos conforme al contenido del **"Anexo Técnico"** que forma parte integral del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la realización del objeto materia de este Convenio **"LA UNAM"**, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas se compromete a:

- a) Proponer al ponente que participará dentro del programa académico de **"EL DIPLOMADO"** a que se refiere el presente instrumento en el Anexo Técnico.
- b) Coordinar la organización y logística para llevar a cabo **"EL DIPLOMADO"**.
- c) Enviar a **"LA PAOT"** el comprobante fiscal correspondiente.
- d) Entregar al participante, una vez concluido **"EL DIPLOMADO"** objeto del presente Convenio Específico, el reconocimiento correspondiente por su participación y asistencia como personal experto, de acuerdo a la normatividad vigente en **"LA UNAM"**.
- e) Entregar a las y los participantes y a las instituciones la información y la referencia bibliográfica necesaria para el debido desarrollo de las actividades de **"EL DIPLOMADO"**.



- f) Informar a las y los participantes y a las instituciones con debida anticipación, los cambios de fechas de las actividades señaladas, así como, en su caso, los cambios de los responsables de las mismas.
- g) Proporcionar el espacio adecuado y los instrumentos técnicos necesarios para el debido desarrollo de "EL DIPLOMADO".
- h) Otorgar becas para los servidores públicos designados por "LA PAOT" para que cursen "EL DIPLOMADO" objeto del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE "LA PAOT"

Para la realización del objeto materia de este Convenio Específico, "LA PAOT" se compromete a:

- a) Coadyuvar en la coordinación y el desarrollo de "EL DIPLOMADO", materia de presente instrumento.
- b) Designar a 2 (dos) servidores públicos de "LA PAOT" como ponentes para impartir algunos de los temas a desarrollar en el programa de "EL DIPLOMADO".
- c) Autorizar la utilización del logotipo de "LA PAOT" única y exclusivamente para la convocatoria, reconocimientos y cualquier actividad referente al desarrollo y promoción de "EL DIPLOMADO".
- d) Participar en la inauguración y clausura del "EL DIPLOMADO".
- e) Seleccionar a los servidores públicos de estructura, con el perfil idóneo para cursar "EL DIPLOMADO".
- f) Realizar la aportación a "LA UNAM".

CLÁUSULA QUINTA. APORTACIÓN

Para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, "LA PAOT" aportará a "LA UNAM" la cantidad total de **\$34,482.72 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en moneda nacional, en una sola exhibición y dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y previa entrega del comprobante fiscal digital correspondiente.

Para que la obligación de pago de la aportación sea exigible, "LA UNAM" deberá enviar el comprobante fiscal digital correspondiente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, unidad administrativa de "LA PAOT" para que proceda en su caso a su recepción y aprobación.



Una vez que sea aprobada por "LA PAOT", se efectuará la aportación respectiva, vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta de "LA UNAM":

<i>Beneficiario</i>	<i>Universidad Nacional Autónoma de México</i>
<i>Banco:</i>	<i>BBVA BANCOMER</i>
<i>Cuenta</i>	<i>0446634494</i>
<i>Clabe</i>	<i>01218000446634494-2</i>
<i>Sucursal</i>	<i>7682 Montes Urales</i>

CLÁUSULA SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio Especifico "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica formada por los responsables señalados en la Cláusula Séptima del presente instrumento, cuyas atribuciones serán:

- a) Dar seguimiento a las actividades derivadas del objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración.
- b) Resolver todo conflicto que se derive del presente instrumento, respecto a su formalización y cumplimiento.
- c) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABLES

Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio Especifico de Colaboración, así como para su suscripción, "LA UNAM" designa como responsable al Director del Instituto Investigaciones Jurídicas, Dr. Pedro Salazar Ugarte; por su parte, "LA PAOT" designa como responsable al Subprocurador de Asuntos Jurídicos, Lic. Marco Antonio Esquivel López. Dichos responsables podrán resolver los conflictos que se presente respecto a la formalización y cumplimiento de este instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Especifico, deberán dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones, numerales I.7 y II. 8, respectivamente.

CLÁUSULA NOVENA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA PAOT" reconoce que los programas académicos, manuales, notas del curso, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición, objeto del presente



[Handwritten signature]

Convenio Específico, son propiedad de "LA UNAM", y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, "LA PAOT" conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UNAM" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo. En el caso de que llegaren a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio Específico, susceptible de registro o exploración, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de "LAS PARTES", la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus respectivas actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre "LAS PARTES" y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquellas que por razón de su ejecución y naturaleza tengan el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

Lo anterior, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, *el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México* y demás ordenamientos que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

En virtud de tratarse de un Convenio Específico de Colaboración de buena fe, queda expresamente pactado, que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio Específico estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo y sea notificado a la contraparte al menos con 15 (quince) días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, documento que formará parte integral del presente instrumento.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio Específico con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio Específico deberán ser concluidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización o cumplimiento, serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico.

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

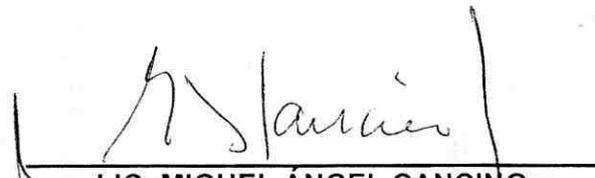
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México a los 25 días de abril de 2017.

POR "LA UNAM"

POR "LA PAOT"



DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ
COORDINADOR DE HUMANIDADES



LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO
AGUILAR
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL



DR. PEDRO SALAZAR UGARTE
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS



LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL
LÓPEZ
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL



ANEXO TÉCNICO

Diplomado "El Derecho del Cambio Climático y Gobernanza"

Justificación

La humanidad se encuentra en este momento en una etapa colmada de cambios trascendentales, no sólo en aspectos sociales, económicos y políticos, sino sobre todo de adaptación a los fenómenos meteorológicos que nos aquejan actualmente con mayor frecuencia e intensidad a causa del cambio climático.

La variabilidad climática es un fenómeno natural que se ha manifestado por miles de años, sin embargo, el problema que se pretende paliar mediante tecnologías e instrumentos jurídicos, económicos y políticos, no es la existencia del cambio climático como un fenómeno natural, sino los cambios en el clima generados por las actividades humanas que han intensificado el efecto invernadero natural, con la consecuente elevación de la temperatura global a ritmos acelerados cuyos efectos son devastadores.

El calentamiento en el sistema climático es evidente: "La atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido, el nivel del mar se ha elevado y las concentraciones de gases de efecto invernadero han aumentado" (IPCC, 2013).

Las consecuencias generadas por el cambio climático por causas antrópicas son una realidad en nuestro contexto socioeconómico y profesional. El fenómeno es complejo, por lo que para su comprensión se requiere de la participación y corresponsabilidad de un gran número de especialistas en diversas disciplinas, así como de profesionales, empresas e instituciones públicas que sean capaces de alinear sus conocimientos y aptitudes; partiendo del hecho de que la variabilidad climática nos afecta a todos y es tarea de todos comprender el problema y ser parte de la solución del mismo.

En este contexto, es importante analizar las implicaciones de la entrada en vigor del Acuerdo de París y su futuro Reglamento en el sector público y privado, a razón de las estrategias jurídico, político y económicas que deberán adoptar los Estados Parte para cumplir con las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC) en materia de mitigación y de adaptación al cambio climático presentadas para la implementación del Acuerdo, en atención a sus respectivas capacidades y sus circunstancias nacionales.

Al respecto, en nuestro país se requerirá de múltiples ajustes en sectores estratégicos para el cumplimiento de las NDC, así como de la ejecución de diversos instrumentos que coadyuven a alcanzar un desarrollo bajo en emisiones y resistente al cambio climático, que además permitan conciliar las necesidades energéticas que implican el crecimiento y desarrollo económicos con la urgencia de reducir la dependencia de combustibles fósiles.

De ahí el interés por presentar este programa académico con un enfoque multidisciplinario vinculado con las recientes disposiciones normativas internacionales y nacionales de las que se extraerán los instrumentos necesarios para la imprescindible cohesión entre ambiente, sociedad y economía.

Ante este escenario, el cambio climático representa un gran desafío para la humanidad en el que se deben abordar las consecuencias a corto y largo plazo, la vulnerabilidad, adaptación, y resiliencia ante el fenómeno, así como los riesgos y las incertidumbres que el cambio climático provocará en múltiples sectores a nivel mundial.

Objetivo general

Analizar, desde un enfoque multidisciplinario, los impactos ambientales, económicos y sociales del cambio climático, para lo cual se comprenderá la base científica del fenómeno; se identificarán riesgos, grupos vulnerables, tendencias económicas actuales, y estrategias de mitigación y adaptación a través del estudio y discusión del marco jurídico internacional y nacional, con especial énfasis en las implicaciones del Acuerdo de París y las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC), políticas públicas aplicables en materia de cambio climático y recursos naturales, así como lo adoptado en áreas transversales, tales como: agricultura, energía, urbanismo, arquitectura, género, comunidades indígenas y derechos humanos; lo anterior a efecto de inferir las deficiencias, retos y oportunidades jurídicas, económicas, sociales y políticas para hacer frente al principal problema ambiental global que actualmente nos aqueja.

Objetivos específicos

1. Obtener una comprensión integral del cambio climático, desde los aspectos científicos que constituyen las bases de su conocimiento, hasta las complejas implicaciones sociales, económicas, políticas y jurídicas que sus efectos conllevan en múltiples sectores.
2. Identificación de conceptos, principios, doctrinas e instrumentos aplicables en materia de cambio climático, con la finalidad de que los participantes obtengan una visión amplia que permita articular tales aspectos en sus campos profesionales.
3. Fortalecer las capacidades de los participantes desde una perspectiva multidisciplinaria a fin de que los mismos contribuyan desde cada una de sus ramas profesionales a la facilitación y re-direccionamiento de mecanismos de mitigación y adaptación al cambio climático.
4. Conocer y analizar en el marco internacional y nacional las medidas jurídicas, económicas, sociales y políticas existentes, así como su alcance para afrontar la problemática causada por el cambio climático.
5. Identificar las áreas de acción que incidan en la estrategia de cambio climático para menguar sus impactos presentes y futuros.

Dirigido a

Abogados, economistas, sociólogos, ingenieros, arquitectos, científicos, politólogos y demás profesionistas y especialistas de distintas disciplinas perteneciente al sector público o privado, académicos y estudiantes de posgrado, interesados en el estudio y profundización del cambio climático en atención a sus causas, consecuencias y aspectos transversales desde un enfoque científico, social, económico y jurídico.

El programa académico requiere una participación amplia y diversa, debido a que la sinergia entre especialistas y profesionales de distintas ramas tanto sociales, económicas, ambientales, jurídicas, entre otras, es de suma importancia para la retroalimentación e intercambio de conocimientos en el estudio de la problemática causada por el cambio climático, la cual trastoca múltiples ámbitos y sectores, por lo que es trascendente la multidisciplinaria para entenderla y afrontarla.

Metodología

Presentaciones de expertos (internacionales y nacionales) en diversas profesiones, análisis de casos y acceso a las fuentes de información actualizada.

Acreditación

80% de asistencia y acreditación del ensayo.

Programa

Auditorio "Dr. Héctor Fix Zamudio" del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Coyoacán,
04510, Ciudad de México.

Inicio 27 de abril de 2017 - Finaliza 9 de noviembre de 2017.

Todos los jueves de las 16 a las 21hrs.

Total: 120 horas.

PROGRAMA MÓDULO I. CIENCIA

A) Ciencia y cambio climático: Interacciones entre los sistemas humanos y naturales (10 horas)
27 de abril

Carlos Gay (Físico)

Director - Programa de Investigación en Cambio Climático (PINCC)

Blanca Emma Mendoza Ortega (Física)

Instituto de Geofísica, UNAM

4 de mayo

Cecilia Conde (Física)

Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático - Instituto Nacional de Ecología y Cambio
Climático (INECC)

Rosario de Lourdes Romero Centeno (Matemática)

Centro de Ciencias de la Atmósfera, UNAM

Paulina Ordoñez Pérez (Física)

Centro de Ciencias de la Atmósfera, UNAM

B) Cambio climático y gestión del riesgo (10 horas)

11 de mayo

Fernando Aragón Durand (Biólogo)

Posgrado en Ciencias de la Sostenibilidad, UNAM

Marisol Anglés Hernández (Abogada)

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

18 de mayo

Simone Lucatello (Relaciones Internacionales)

Instituto Mora

José Clemente Rueda (Sociólogo)

Programa de Investigación en Cambio Climático (PINCC)

II. MARCOS JURÍDICOS

A) Normatividad internacional, nacional y local del cambio climático (10 horas)

25 de mayo

Sergio Salinas Alcega (Abogado)

Universidad de Zaragoza, España

Marco Heredia Fragoso (Abogado)

Coordinador General de Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático -
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)

1 de junio

María del Carmen Carmona Lara (Abogada)



Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

César Nava (Abogado)

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Miguel Ángel Cancino Aguilar (Abogado)

Procurador - Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX (PAOT)

III. DIMENSIÓN ECONÓMICA

A) Economía y cambio climático (15 horas)

8 de junio

Francisco Estrada Porrúa (Economista)

Centro de Ciencias de la Atmósfera, UNAM

Armando Sánchez Vargas (Economista)

Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM

15 de junio

Iñigo Sanz Rubiales (Abogado)

Universidad de Valladolid, España

Eduardo Piquero (Politólogo)

Director General - MÉXICO₂ Plataforma Mexicana de Carbono

22 de junio

Rosalía Ibarra Sarlat (Abogada)

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Margarita Palomino Guerrero (Abogada)

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Daniel Cuaquentzi Gutiérrez (Abogado)

Facultad de Derecho, UNAM

B) Energía y cambio climático (10 horas)

29 de junio

Israel Felipe Solorio Sandoval (Relaciones Internacionales)

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM

Carlos Amador Bedolla (Químico)

Facultad de Química, UNAM

27 de julio

Alejandra Castro González (Química, Farmacéutica y Bióloga)

Departamento de Sistemas Energéticos de la Facultad de Ingeniería, UNAM

Aron Jazcilevich Diamant (Ingeniero)

Centro de Ciencias de la Atmósfera, UNAM

Fausto Kubli-García (Abogado)

Facultad de Derecho, UNAM

María de las Nieves Carbonell León (Química)

Asesora del Instituto de Investigación y Capacitación para las Ciencias Biológicas

C) Agricultura, seguridad alimentaria y cambio climático (10 horas)

3 de agosto

Citlalin Martínez Córdova (Administración)

Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM

Rosario Pérez Espejo (Economista)

Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM

10 de agosto

Sarisol Canales Cueto (Financiera)

Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM

Rosario Pérez Espejo (Economista)

Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM



D) Arquitectura, urbanismo y cambio climático (5 horas)

17 de agosto

Miguel Ángel Cancino Aguilar (Abogado)

Procurador - Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX (PAOT)

David Morillón Gálvez (Ingeniero)

Instituto de Ingeniería, UNAM

IV. DIMENSIÓN AMBIENTAL

A) Biodiversidad, recursos genéticos y cambio climático (10 horas)

24 de agosto

Luis Medrano González (Biólogo)

Facultad de Ciencias, UNAM

Federico Arce Navarro (Abogado)

AID\KWL, Agencia de Implementación para el Desarrollo de Servicios Estratégicos Legales y Ambientales S.A. de C.V.

Montserrat Róvalo Otero (Abogada)

Facultad de Derecho, UNAM

31 de agosto

Carolina Ureta Sánchez (Bióloga)

Instituto de Biología, UNAM

B) Recursos hídricos y cambio climático (10 horas)

7 de septiembre

José Joel Carrillo Rivera (Ingeniero Geólogo)

Instituto de Geografía, UNAM

Patricia Herrera (Relaciones Internacionales)

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)

María Llano (Abogada)

Defensa Ambiental del Noroeste (DAN)

14 de septiembre

Francisco Javier Dorantes Díaz (Abogado)

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX (PAOT)

Juan Manuel Morgan Sagastume (Ingeniero Químico)

Instituto de Ingeniería, UNAM

C) Bosques, suelos, cambio climático y sistemas REDD+ (10 horas)

21 de septiembre

Jorge Alberto Escandón Calderón (Biólogo)

Programa de Investigación en Cambio Climático (PINCC)

Emilio Cruz Sánchez (Abogado)

Reforestamos México A. C.

Alejandro Noguéz Hernández (Ingeniero)

Director de Fomento Forestal de Proyectos en AEI-JJ Forest, SA de CV

Director de Inversión y Fomento Forestal en Grupo Consultor Forestal Milenio

28 de septiembre

Juan Manuel Torres Rojo (Economista)

Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)

Víctor Eduardo Sosa Cedillo (Ingeniero Agrónomo)

Director General de Consultoría Forestal y del Sector Primario

V. DIMENSIÓN SOCIAL

A) Género y comunidades indígenas ante el cambio climático (5 horas)

5 de octubre



Úrsula Oswald Spring (Antropóloga, Filósofa y Psicóloga)
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM

Itzá Castañeda Camey (Bióloga)

Consultora en Género y Desarrollo Sostenible para la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

Verónica Vázquez García (Socióloga)

Colegio de Postgraduados

B) Derechos humanos y conflictos derivados del cambio climático (10 horas)

12 de octubre

Ana Laura Acuña (Abogada)

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Pedro León Gutiérrez (Abogado)

Environmental Law Alliance Worldwide (eLaw)

19 de octubre

Rosalía Ibarra Sarlat (Abogada)

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

C) Responsabilidad social y cambio climático (5 horas)

26 de octubre

Andrea Davide Ulisse Cerami (Abogado)

Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)

Javier Urbina (Psicólogo)

Facultad de Psicología, UNAM

Liliana López Morales (Pedagoga)

Programa de Investigación en Cambio Climático (PINCC)

CLAUSURA 9 de noviembre

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México a los 25 días del mes de abril de 2017.

"POR LA UNAM"

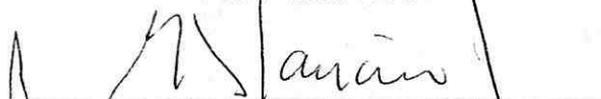


DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ
COORDINADOR DE HUMANIDADES



DR. PEDRO SALAZAR UGARTE
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS

POR "LA PAOT"



LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL



LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL
LÓPEZ
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL